

EXPEDIENTE: JDC/0212016
ACTOR: MARCELO RUEDA MARTÍNEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Se tiene por presentado el oficio TEQROO/SGA/281/16 suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha dieciséis de los corrientes, mediante el cual remite copia certificada del escrito presentado por el ciudadano Marcelo Rueda Martínez, el día nueve de mayo siguiente y; - - - - -

VISTO el escrito signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo recaído en el expediente JDC/021/2016, dictado por este Tribunal el día dieciséis de mayo del año en curso, en el sentido de que remita copia certificada del escrito de demanda presentada por el ciudadano Marcelo Rueda Martínez, en contra de la resolución dictada por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha cuatro de mayo del presente año; en esos términos, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente JDC/021/2016, el documento de referencia para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - -